

\* Número 2136

**MURCIA****ANUNCIO****Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 3 del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-C**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero último, aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Llano de Brujas-C, que contiene delimitadas tres unidades de actuación, entre ellas la número 3, que limita: al Norte, línea quebrada formada en parte por la Avda. del Generalísimo y edificaciones recayentes a la misma y en parte con la unidad de actuación 2.ª del mismo Estudio de Detalle; al Sur, zona N. U. 11/3, agrícola de interés, del Plan General; a Este, Vereda de los Zapatas, y al Oeste, línea quebrada formada por las unidades de actuación primera y segunda del mismo Estudio de Detalle.

En la documentación definitivamente aprobada, se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por la que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, proceda legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación, para que dentro de 3 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «B. Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado será redactado de oficio por

lado, el proyecto de reparcelación a Administración actuante (artículo 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Para conocimiento de estos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Murcia, 29 de marzo de 1983.  
El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

\* Número 3016

**MURCIA****Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don José Paredes Conesa, con domicilio en calle Fútbol número 2, de Sangonera la Verde, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Demolición de La Lonja y valla de cerramiento en el Hotel Castilla», y una vez transcurrido el plazo de garantía, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, por particulares y entidades, durante quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 18 de mayo de 1983.  
El alcalde, P. D.

\* Número 3093

**MURCIA****Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante 15 días, por particulares y entidades puedan presentarle cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— «Alcantarillado en C/. Transversal la Paz y Carrillo, en Sangonera la Seca». Contratada con don José Alarcón Buendía.

— «Alcantarillado y obra de pavimentación en prolongación de la calle Regidor Alonso Fajardo y Adicional». Contrada con don Manuel Noguera Gil.

— «Accesos y servicios del C. N. Antonio Delgado, de Sangonera la Verde». Contratada con Manuel Noguera Gil.

— «Alcantarillado fincas de Chorlete y La Palma, en El Palmar». Contratada con don Manuel Noguera Gil.

Murcia, 19 de mayo de 1983.  
El alcalde, P. D.

\* Número 2426

**CARTAGENA****Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1983, se ha aprobado el proyecto de obras de «Pavimentación de las calles Mojón y Séneca, de Torreciega».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 9 de abril de 1983.  
El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.